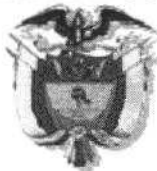


REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

31 MAR 2010

RESOLUCIÓN No. (001093) DE 2010

"Por medio de la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal del Lago Calima- Darien para realizar **LA EXPEDICIÓN EXTREMA**, evento que se realizará de las 22:00 hrs. del 31 de marzo a las 12:00 hrs. del 1º. de abril de 2010"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Literal c) y e) del artículo 2º de la Ley 105 de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal c) del Artículo 2º de la Ley 105 de 1993, por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso de las vías fluviales.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la libre recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, actividades que deberán ser fomentadas por el Estado.

Que el Director General de la competencia y en calidad de propietario del establecimiento comercial denominado EVENTOS EXTREMOS COLOMBIA, mediante escrito radicado en este Ministerio el 8 de marzo de 2010, bajo el No.2010-321-0112806-2, solicitó autorización para realizar LA EXPEDICIÓN EXTREMA, en el Lago Calima- Darien, evento que se realizará de las 22:00 hrs. del 31 de marzo a las 12:00 hrs. del 1º. de abril de 2010.

Que la importancia y trascendencia del evento deportivo y la oportunidad de proyectar la imagen de Colombia, hace que se considere de interés nacional.

Que uno de los objetivos de la Ley 336 de 1996 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte" es la Seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios del transporte, motivo por el cual para el Ministerio es de vital importancia garantizar la seguridad de la ciudadanía, la protección de los usuarios del transporte y la integridad física

W
d/

"Por medio de la cual se suspende el tránsito de embarcaciones y se ordena el cierre temporal del Lago Calima- Darien para realizar **LA EXPEDICIÓN EXTREMA**, evento que se realizará de las 22:00 hrs. del 31 de marzo a las 12:00 hrs. del 1º. de abril de 2010"

de los deportistas en la realización de **LA EXPEDICIÓN EXTREMA**, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de seguridad necesarias para la realización del evento, haciéndose necesario el cierre temporal del Lago Calima, ubicado en el Municipio de Darién, Departamento del Valle del Cauca.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender el tránsito de las embarcaciones y ordenar el cierre temporal del Lago Calima, ubicado en el Municipio de Darién, Departamento del Valle del Cauca, para realizar **LA EXPEDICIÓN EXTREMA**, evento que se realizará de las 22:00 hrs. del 31 de marzo a las 12:00 hrs. del 1º. De abril de 2010, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Director General de la competencia deberá coordinar con las diferentes Autoridades Civiles y Militares para implementar las medidas de seguridad y con los medios de comunicación la difusión del evento deportivo.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ministerio de Transporte por intermedio del Funcionario de la Inspección Fluvial de Calima – Salvajina, verificará la señalización y las medidas de seguridad que se deben tener en la realización del evento y comunicará a esta Entidad cualquier irregularidad que afecte dichas condiciones.

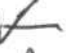

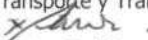
ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

31 MAR 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Lilia Sofía Téllez N. – Coordinadora Seguridad Vial 
Revisaron: Claudia Bohorquez – Subdirectora de Tránsito
Jorge Carrillo T. - Director de Transporte y Tránsito (E) 
Jaime Lacouture – Of. Jurídica 
Antonio José Serrano M. Jefe Oficina Jurídica

0,